

Pension exenta de irpf , en que casilla se incluye?

Escrito por macanud0 - 19/04/2016 11:24

Bunos dias , cobro una pension de invalidez permanente para toda profesion u oficio de clases pasivas , por lo que tengo entendido ésta está exenta de irpf , debo incluirla n la declaración o al estar exenta no se incluye? En caso afirmativo , en que casilla va?

Muchas gracias

=====

Re: Pension exenta de irpf , en que casilla se incluye?

Escrito por tucapital.es - 20/04/2016 12:05

En los casos de invalidez permanente absoluta o gran invalidez está exento siempre que lo pague la administración:

1. Parcial: disminución no inferior al 33 por 100 para la profesión habitual, que no impide realizar las tareas fundamentales del trabajo.
2. Total: impide todas las tareas, o al menos las fundamentales, de la profesión habitual, pero permite dedicarse a otra profesión.
3. Absoluta: aquella situación que inhabilita para toda profesión u oficio.
4. Gran Invalidez: situación que afecta al trabajador y produce los mismos efectos que la absoluta, pero que además, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, se necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

En los otros casos hay que tributarlo como rentas de trabajo.

Salu2.

=====

Re: Pension exenta de irpf , en que casilla se incluye?

Escrito por tucapital.es - 20/04/2016 12:06

Tampoco hay que incluir en la declaración las pensiones por incapacidad permanente total percibidas por mayores de 55 años salvo que se perciban otros rendimientos de trabajo de carácter activo o rendimientos derivados de actividades económicas. A estos efectos, hay que indicar dos reglas especiales:

No se consideran rendimientos del trabajo las retribuciones de carácter simbólico percibidas por los servicios prestados con anterioridad que no excedan de 600 euros anuales. Por ejemplo, cestas de navidad que algunas entidades entregan a sus antiguos empleados después de la jubilación.

Por otro lado, el primer año en que, una persona mayor de 55 años, perciba la prestación por

incapacidad permanente total, esta prestación estará exenta aunque se perciban otros rendimientos de trabajo activo o rendimientos derivados de actividades económicas.

Tampoco hay que declarar, las pensiones SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) cuando tenga su causa en la invalidez del contribuyente.

=====